



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional
Oficina Asesora Jurídica
República de Colombia

DIRECTIVA MINISTERIAL No. 23

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES Y SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS.

DE: MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

ASUNTO: ATENCIÓN A POBLACIÓN DESPLAZADA

FECHA: 12 DIC. 2005

En atención a lo ordenado en la Sentencia T-025 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y la Directiva Presidencial No. 6 del 7 de octubre de 2005, a través de las cuales se imparten órdenes a las entidades del nivel central que conforman el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, considero pertinente recordar a ustedes que la Dirección de Poblaciones de este Ministerio es la dependencia responsable del seguimiento a la atención de la población desplazada por parte de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas e igualmente que se hace necesario llegar con información clara y precisa a tal población, para su efectiva atención, sobre los siguientes aspectos:

1. Difundir la Carta de Derechos Básicos de toda persona que ha sido víctima de desplazamiento forzado interno, precisando el alcance de los derechos y el procedimiento para acceder a los beneficios señalados en la Ley.
2. Publicitar el procedimiento adoptado por cada entidad territorial para que todo interesado pueda acceder a los beneficios establecidos en materia educativa a favor de la población desplazada.
3. Informar que el mecanismo del ejercicio de la acción de tutela no es requisito para acceder a cualquiera de los beneficios establecidos en la Ley y advertir que a través de los procedimientos administrativos ordinarios se reconocerán sus derechos y se garantizará el ingreso o permanencia de los interesados en el sistema educativo.
4. Para la correcta orientación de acciones y la efectiva atención de esta población, es indispensable que las entidades territoriales reporten a este Ministerio, oportuna y consistentemente, en cumplimiento de la Resolución 166 de 2003, los estudiantes en condición de desplazamiento que son atendidos por las mismas.

Cordialmente,


CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE
Ministra de Educación Nacional